



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 44-2025

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Finanzas, las Directoras de Recursos Humanos y de Planificación, así como la Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, emiten Opinión Conjunta Favorable No. CJA-74-2025, de fecha 9 de septiembre del año en curso, en el sentido que es viable la creación del puesto de Coordinador (A) IV para el Instituto Electoral y que existe disponibilidad presupuestaria respectiva; para lo cual deben realizarse las acciones administrativas y movimientos de personal de la forma siguiente:

1. **Crear** en el Renglón Presupuestario 011 "personal permanente" 1 puesto de Coordinador (A) IV del Instituto Electoral, al cual le correspondería el número de plaza 1534, con salario base mensual de VEINTE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.20,600.00) con cargo a la partida número 2025-11150023-11-02-101-11-011-1534 del presupuesto de funcionamiento 2025;
2. **Aprobar** la Descripción y Especificación del puesto de Coordinador (A) IV del Instituto Electoral, adjunto a la referida opinión conjunta;
3. **Trasladar** en el Renglón Presupuestario 011 "personal permanente" a partir de la fecha de toma de posesión a la **Licenciada María Mercedes Cordón Ortiz**, en el puesto de Coordinadora IV del Instituto Electoral, plaza número 1534, con salario base mensual de VEINTE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.20,600.00) con cargo a la partida presupuestaria número 2025-11150023-11-02-101-11-011-1534 del presupuesto de funcionamiento 2025;
4. **Declarar vacante**, el puesto de Secretario (A) del Registro de Ciudadanos, con número de plaza 504, partida presupuestaria 2025-11150023-11-01-101-11-011-504, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Crear en el Renglón Presupuestario 011 "personal permanente" un (1) puesto de Coordinador (A) IV del Instituto Electoral, al cual le correspondería el número de plaza 1534, con salario base mensual de VEINTE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.20,600.00) con cargo a la partida número 2025-11150023-11-02-101-11-011-1534 del presupuesto de funcionamiento 2025;

ARTÍCULO 2º: Aprobar la Descripción y Especificación del puesto de Coordinador (A) IV del Instituto Electoral, aprobado con Acuerdo 563-2022, "Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral" adjunto a esta disposición;

ARTÍCULO 3º: Trasladar en el Renglón Presupuestario 011 "personal permanente" a partir de la fecha de toma de posesión a la **Licenciada María Mercedes Cordón Ortiz**, al puesto de Coordinadora IV del Instituto Electoral, plaza número 1534, con salario base mensual de VEINTE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.20,600.00) con cargo a la partida número 2025-11150023-11-02-101-11-011-1534 del presupuesto de funcionamiento 2025;

ARTÍCULO 4º: Declarar vacante, el puesto de Secretario (A) del Registro de Ciudadanos, con número de plaza 504, partida presupuestaria 2025-11150023-11-01-101-11-011-504;

ARTÍCULO 5º: Trasladar y Ascender con efecto a partir de la fecha de toma de posesión, con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" a la Licenciada **ZULY VANESSA ARGUETA GONZÁLEZ**, al puesto de Secretaria del Registro de Ciudadanos, plaza número 504, con asignación salarial y cargo a la partida presupuestaria que corresponda al Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones 2025;

ARTÍCULO 6º: Declarar vacante, el puesto de Asesor (A) Jurídico de la Coordinación Jurídico Administrativo, con número de plaza 415, partida presupuestaria 2025-11150023-01-01-101-11-011-415;

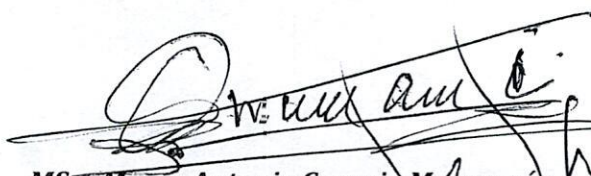
ARTÍCULO 7º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que efectúen las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes;

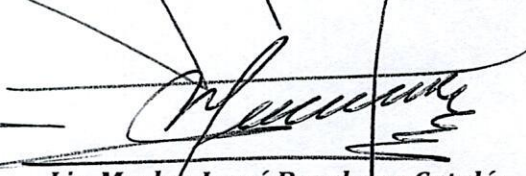
ARTÍCULO 8º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE:


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III en Funciones de Presidenta


MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente


Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente



Tribunal Supremo Electoral


Lic. Álvaro Ricardo Córdón Paredes
Magistrado Suplente


Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

NOMBRE DEL PUESTO:	COORDINADOR(A) IV
NOMBRE FUNCIONAL DEL PUESTO:	COORDINADOR(A) IV
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Instituto Electoral
INMEDIATO SUPERIOR	Director(a) Instituto Electoral

II. OBJETIVO DEL PUESTO:

Coordinar el diseño, desarrollo, implementación y evaluación de programas, procesos y actividades de capacitación y formación, de las coordinaciones del Instituto Electoral, para el fortalecimiento cívico, político y electoral del talento humano institucional y la ciudadanía en general.

III. ACTIVIDADES DEL PUESTO:

Asistir a la Dirección en dirigir y coordinar el trabajo de las coordinaciones y áreas del Instituto Electoral.
Supervisar la implementación de los ejes transversales de tecnología, inclusión y enfoque de género en las actividades, cursos y procesos de capacitación y formación del Instituto Electoral.
Supervisar la aplicación de las políticas académicas y directrices generales de capacitación, en el monitoreo, evaluación y sistematización de procesos de capacitación, mensuales y anuales.
Ser responsable de la supervisión y monitoreo del cumplimiento de los planes operativos del Instituto Electoral.
Revisar y trasladar a Dirección del Instituto Electoral, los programas de formación y capacitación de las coordinaciones de capacitación del Instituto, verificando que contengan la metodología y mecanismos de evaluación y evidencia del nivel de aprendizaje transferido.
Coordinar la Red de Docentes Electorales del Instituto Electoral, debiendo mantener una base actualizada de profesionales, internos y externos, con experiencia en temas cívicos, políticos y electorales en modalidad presencial, virtual y semipresencial.
Participar en la planificación y desarrollo de reuniones periódicas con el personal para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral.
Revisar el diseño, presentado por las coordinaciones o técnicos de capacitación, de proyectos de formación y capacitación, instructivos, manuales y otros documentos similares.



- Participar en reuniones con otras dependencias del Tribunal, relacionados con actividades que competan al Instituto Electoral.
- Dar acompañamiento y apoyo en los eventos de capacitación o formación, a cargo de las coordinaciones del Instituto Electoral, que se realicen a nivel nacional.
- Participar en las reuniones de elaboración de los Planes Operativos Anuales, con sus correspondientes presupuestos y monitoreos, dando apoyo a las coordinaciones y áreas del Instituto Electoral.
- Otras funciones que le sean asignadas, en razón del puesto u otras para cumplir con necesidades institucionales que se requieran a la dependencia de manera temporal, principalmente en el período del Proceso Electoral (en sus fases) o de Consulta Popular.

IV. REQUISITOS DEL PUESTO (PERFIL):

ESCOLARIDAD MÍNIMA

- Licenciatura en Pedagogía, Ciencias Humanísticas, Licenciatura en Administración Educativa, Ciencias Jurídicas y Sociales u otra afín al puesto.
- Colegiado(a) Activo(a).

EXPERIENCIA

- De seis a ocho años de experiencia laboral en la rama académica de formación y capacitación.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

Alta capacidad ejecutiva, liderazgo y don de mando.

Analítico(a) y organizado(a).

Con iniciativa y buena disposición de servicio al usuario.

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito.

Con iniciativa, dinámico(a) y orientado a resultados.

Capacidad para trabajar con grupos multidisciplinarios y

Habilidad para mantener excelentes relaciones interpersonales, sanas y productivas.

REQUISITOS

INDISPENSABLES:

Cumplir con la escolaridad y/o experiencias establecidas en el Numeral IV.

Ciudadano(a) guatemalteco(a) en el goce de sus derechos ciudadanos.

Con conocimiento y capacidad para diseñar y coordinar programas de formación y capacitación.

Habilidad para elaborar proyectos, planes de trabajo, informes.

Manejo de software, Windows/Office y conocimientos en tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Disponibilidad de desplazamiento al interior de la República.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS /
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
GUATEMALA, C.A.



Disponibilidad de horario.
No estar afiliado a ningún partido político.
DESEABLES:
Estudios de posgrado en área afín.